

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
EL TAMBO-CAUCA

SUSTANCIACION CIVIL No. 259
PROCESO N° 2020-00133-00

El Tambo, Cauca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el termino establecido en el Art. 108 del C.G.P., se encuentra vencido, debido a que los emplazados no comparecieron a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda dentro del proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA, promovido por ANA BEIBA SÁNCHEZ FERNANDEZ y JUAN MANUEL GARZÓN MUÑOZ, por medio de apoderado judicial Dr. JAIRO ALFONSO ZAPATA PERAFÁN en contra de HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL ASTUDILLO Y ROSA ELENA CUELLAR DE ASTUDILLO; NESTOR ASTUDILLO CUELLAR, ASNORALDO SALINAS DURAN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, es procedente dar aplicación al numeral 7° del art. 48 del C.G.P; en consecuencia, se

D I S P O N E:

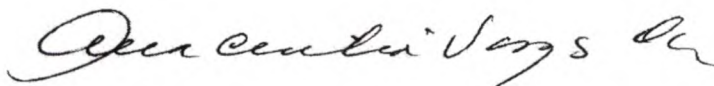
PRIMERO. - DESIGNAR como Curador Ad-Litem a la Dra. ANA DOLLY BUITRON, mayor y vecina de Popayán, de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE RAFAEL ASTUDILLO Y ROSA ELENA CUELLAR DE ASTUDILLO; NESTOR ASTUDILLO CUELLAR, ASNORALDO SALINAS DURAN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO. - OFICIESE al correo electrónico, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como apoderado de oficio, en consecuencia, deberá concurrir de inmediato asumir el cargo sin pena de sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsara copia ante la autoridad competente.

TERCERO. - FIJASE en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), como gastos de Curaduría, para el referido auxiliar de la justicia, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL
TAMBO – CAUCA**

Notificación por Estado

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 124 del 15 de diciembre de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA